Zeitschrift: Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber: Organización de los Suizos en el extranjero
Band: 11 (1984)
Heft: 4

Rubrik: Acción nacionalidad

Nutzungsbedingungen
Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Mehr erfahren

Conditions d'utilisation
L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. En savoir plus

Terms of use
The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. Find out more

Download PDF: 10.12.2025

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, https://www.e-periodica.ch

Acción nacionalidad

Por vía de la presente publicación, en marzo de 1984, Uds. tuvieron conocimiento del resultado de la votación del 4 diciembre de 1983 que incluía en la Constitución federal la trasmisión de la nacionalidad suiza a los hijos de madre suiza.

En mayo, en ocasión del Congreso, les había indicado el procedimiento empleado para que el principio adquirido tomara fuerza de ley.

Es así que las Comisiones han hecho sus trabajos y que el Consejo Nacional se abocó el 17 de septiembre al asunto, mientras que inicialmente estaba previsto que sería tratado en la sesión de junio.

Fué una sesión muy larga en la que solamente dos diputados de la Acción nacional hicieron oposición sistemática, interviniendo para cada uno de los artículos a modificar, tanto que fueron necesarias cuatro horas para poder tratar exhaustivamente el asunto.

Sería aquí demasiado tedioso entrar en detalles de esas deliberaciones, tanto más cuanto que todas las exigencias de nuestra Organización quedarón satisfechas, especialmente en lo que respecta a la retroactividad que fue fijada en 30 años mientras que el Consejo Federal preveía limitarla a 22 años. Así, todos los interesados que no habían podido beneficiar de las modificaciones de 1978, que creaban la discriminación bien conocida, deberían poder aprovechar esta oportunidad.

La prensa ha acogido muy favorablemente la decisión del Consejo Nacional y han podido, en consecuencia, leerse títulos tales como: «Un gesto para las madres», «Una pequeña generosidad», «Un paso hacia la igualdad de los sexos», «Contra la discriminación de la madre suiza».

En el programa de este otoño, el Consejo de los Estados había también inscripto ese punto en el orden del día y debería haber sido tratado el 27 de setiembre. Ahora bien, estimando su programa de sesiones muy recargado, decidió diferir el examen del asunto y pasarlo a la sesión de marzo de 1985, con la excusa que convenía examinar nuevamente el problema a la luz de las opciones fijadas por el Consejo Nacional. Estro traerá como consecuencia (no muy grave en verdad) que las modificaciones legislativas que deberían entrar en vigencia el, 1º de enero de 1985 no comenzarán a regir hasta mediados de año.

Esperemos que el Consejo de los Estados esté de acuerdo en un todo con el Consejo Nacional; obtendríamos así un resultado completo a nuestra acción nacionalidad. En todo caso, actualmente estamos en el buen camino.

La prensa ha censurado la decisión de la Cámara de los cantones de aplazar el asunto, los titulares, un tanto rebuscados, hablan por sí solos: «Debate diferido», «Ocasión frustrada», «Aplazamiento para el derecho de ciudadanía».

En resumen, llegamos al final de esta acción en favor de las madres suizas y de sus hijos, pero no abandonaremos por ello el problema de la nacionalidad puesto que se abrirá un nuevo debate, esta vez relativo a la trasmisión de la nacionalidad suiza al cónyugue extranjero, con su panoplia de problemas que convendrá tratar de resolver.

SSE/Lucien Paillard

Pregunta 7:
¿Cuál es el nombre de la iglesia (en la foto) cuyo campanario tiene el reloj más grande de Suiza?

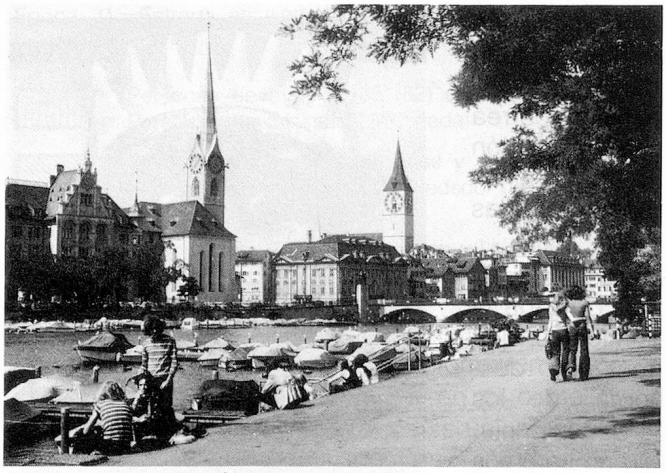

Pregunta 8:
¿Cómo se llama esta encantadora ciudad?

Lo que diferencia la AVS del 2º pilar

El 1º de enero de 1985 entrará en vigor la ley sobre la previsión profesional (LPP). Así, el segundo de los tres pilares de nuestro sistema social pasa a ser obligatorio para todos los asalariados (ver el número de marzo de 1978 de esta publicación). Las suizas y los suizos del extranjero tendrán también la posibilidad de adherirse a título facultativo. Las bases de aplicación están actualmente en estudio.

Seguidamente reproducimos algunos extractos de un artículo de Léonard Montavon publicado en el diario «La Suisse»:

– «La AVS está basada sobre el sistema de la distribución, mientras que el segundo pilar se basa en el de la capitalización. La diferencia es grande porque el primer sistema de financiación permite, entre otros, atribuir rentas mismo a personas que nunca han pagado nada. Mientras que con un sistema de capitalizaicón esto es, simplemente, imposible. Así, todos aquellos que el 1º de enero de 1985 hayan alcanzado la edad de la jubilación o la hayan depasado sin haber jamás pagado ninguna cuota a alguna caja de jubilación, ¡no recibirán absolutamente nada del segundo pilar!

En un sistema de repartición, las rentas de los pensionados están financiadas por las cuotas de los activos. En Suiza, tenemos un millón de jubilados y 3,2 millones de trabajadores en actividad. Tenemos pues, término medio, tres activos para financiar la renta de un jubilado. Contrariamente a la enorme solidaridad existente en un sistema de repartición, el sistema de capitalización es un sistema totalmente individual: cada uno habrá constituído, a la edad de la jubilación, el capital que le permitirá beneficiar mensualmente de su renta. No hay solidaridad. El hecho que el jubilado pueda cobrar su renta no depende de la financiación de las generaciones ulteriores».

– «Tomemos la AVS: las dos grandes ventajas de un sistema de repartición son las siguientes: ante todo resolver el problema de la "generación de ingreso". Como las rentas son pagadas con las cuotas de los activos, se puede muy bien otorgar rentas a jubilados que nunca han hecho aportes, dado que la base del sistema es la solidaridad entre las generaciones. La otra ventaja de un sistema de repartición es que, en caso de inflación, permite muy fácilmente una inmediata adaptación de las rentas de los jubilados.

El principal inconveniente de este sistema es el de ser muy dependiente de la situación económica. En períodos de fuerte recesión o de desocupación importante (lo que no es el caso en Suiza actualmente), la merma de la masa de los salarios de los activos acarrea simultáneamente una reducción de los ingresos y, por consiguiente, una disminución de las rentas.

Un inconveniente a largo plazo es el equilibrio demográfico. Dada la evolución de los nacimientos, que disminuyeron fuertemente después del "baby-boom" de los años 60-70, se sabe que a principios del próximo siglo no seremos más que 2 a 2,2 activos para cada jubilado. Es pues previsible que haya un aumento de las cuotas de AVS».

– **«Dos sistemas complementarios»:** examinemos ahora el segundo pilar: las dos grandes ventajas de un sistema de capitalización son, en primer lugar, que la jubilación pagada al pensionado no depende de ninguna manera del equilibrio demográfico, puesto que cobra su renta gracias al capital que el mismo ha acumulado durante su vida activa. Que haya muchos o pocos en actividad no tiene para él ninguna importancia.

La segunda ventaja es que ese sistema depende mucho menos de la situación económica. En caso de fuerte de recesión y de licenciamiento de activos, las rentas de los jubilados no se tocan.

En cambio, los inconvenientes de un sistema de capitalización son, por una parte, una gran inercia frente a la inflación tanto para adaptar las jubilaciones de los activos como las de los pensionados y, por otra parte, la imposibilidad de resolver el problema de la "generación de ingreso": ¡Los que no han pagado nada, no reciben nada!

Preguna 9:
Dar el nombre del embalse suizo que tiene el muro más alto (foto: Germond)

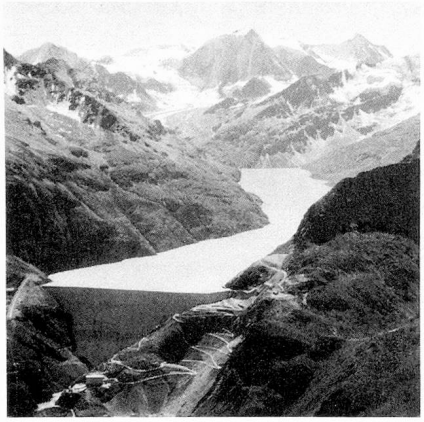

Pregunta 10:
¿En qué ciudad, célebre por su carnaval, se esconde el rey Lälle?

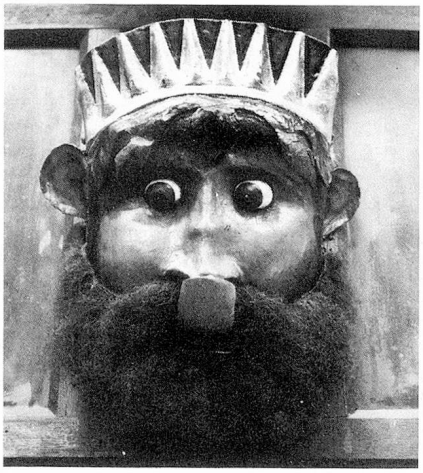

En conclusión, diremos que los dos sistemas son complementarios, siendo las ventajas de uno los inconvenientes del otro: si la economía suiza marcha, la AVS no tendrá problemas y si no hay una gran inflación, el segundo pilar marchará igualmente bien».

La generación de ingreso

Forman parte de la «generación de ingreso» todas las personas que, en el momento de la entrada en vigencia de la ley, el 1º de enero de 1985, no hayan alcanzado a cumplir con las cuotas exigidas, es decir cuarenta años para los hombres (de 25 a 65 años) y treinta y siete años para las mujeres (de 25 a 62 años) y que, al 1º de enero de 1985, no hayan aún cumplido la edad de la jubilación (65 años para los hombres, 62 años para las mujeres).

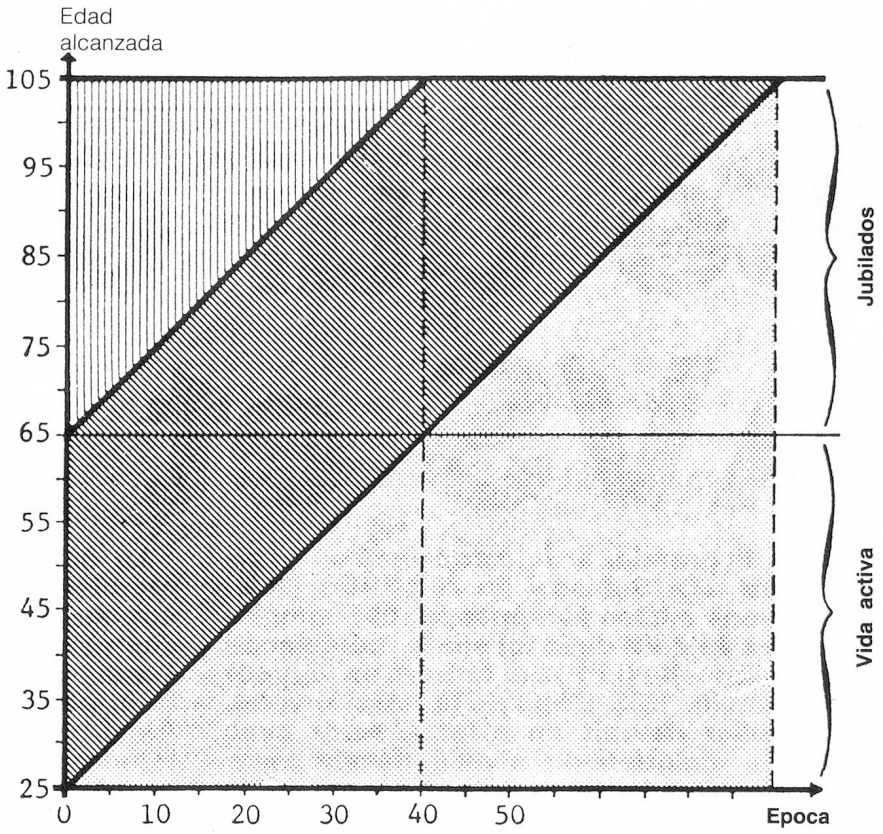

Epoca 0 =Entrada en vigor de la ley (1.1.1985)
Epoca 40 =Extinción de la generación de ingreso según la LPP (1.1.2025)

Personas de más de 65 (62) años al 1.1.1985
Prestaciones mínimas LPP: nada

Personas de más de 25 años y de menos de 65 (62) años al 1.1.1985
Prestaciones mínimas LPP: alrededor de 1/40 por año desde el 1.1.1985 hasta la edad de 65 (62) años

Personas de 25 años y menos al 1.1.1985
Prestaciones mínimas LPP: completas

En cuanto las modalidades de aplicación para nuestros compatriotas del extranjero sean conocidas, les informaremos por intermedio de la presente publicación, en principio, en el curso del año 1985.
Está previsto que pueden adherirse únicamente las personas que pagan cuotas AVS.

SSE/L.Paillard

Rincón del libro

Todos los libros presentados pueden ser pedidos directamente a la editorial mencionada o al Secretariado de los Suizos del Extranjero, Alpenstrasse 26, CH-3000 BERNE 16.

«Agli»
De Saro Maretta.
Ediciones Erpf, Berna.
Precio en francos suizos: 19,80.
Poemas líricos en dialecto siciliano, con traducciones al bernés, alemán e italiano.

«Armée suisse 83»
Ediciones «24 heures», Lausana.
Ricamente ilustrado.
Precio en francos suizos: 19,80.
En francés.
Presentación exhaustiva de la evolución de nuestro ejército y de las prescripciones más recientes.

«Switzerland»
De M. Renold, H. Dietz, S. Eigstler.
Ediciones AT Verlag, Aarau.
Precio en francos suizos: 17,80.
En alemán.
Una recopilación de imágenes inolvidables de las regiones más pintorescas de los veintiseis cantones suizos.

«Voyage au pays des sculpteurs romands»
De Alexis Forel. Ilustraciones de Louis Soutter.
Ediciones «Loisirs et pédagogie SA», Lausana.
(950 ejemplares numerados).
Precio en francos suizos: 128.-.
En francés.
Concebida según croquis de ruta, esta obra se caracteriza por la riqueza de sus ilustraciones, en las que se descubre la influencia del arte de los años 1900 y el arte romano.

«Salutations de la région de Bâle»
De Eugen Schwarz.
Ediciones Hapes, Pratteln.
Precio en francos suizos: 35.-.
En alemán.
Con un gran número de tarjetas postales de principios de siglo.

«De l'hospitalité à l'accueil»
De José Seydoux (tomo 1).
Ediciones Delta & Spes, Denges, 1983.
Precio en francos suizos: 39.-.
En francés.
Panorama inédito de la hospitalidad a través de los siglos y presentación del turismo dentro del contexto económico, social y cultural de la vida actual.